MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26825

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Centro Español de Estudios de América Latina, por la que se convocan ayudas para la realización de 10 tesis doctorales de Estudios Económicos Iberoamericanos, para el curso 1987-88.

Con el fin de promover y fomentar estudios e investigaciones sobre la realidad económica de Iberoamérica en la actualidad, entre Elicenciados de nacionalidad española, la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana y el Centro Español de Estudios de América Latina convocan concurso para la adjudicación de 10 ayudas para la realización de tesis

Las ayudas se adjudicarán por concurso, de acuerdo a las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la adjudicación de un total de 10 ayudas para la realización de tesis doctorales, que han de ajustarse a investigaciones dentro del marco de los siguientes

Cooperación económica.

Ajuste y desarrollo económicos de América Latina. Empresas transnacionales.

Sector público en América Latina.

- Procesos de integración y Organismos económicos internacionales de ámbito iberoamericano. Relaciones CEE-España-América Latina.
- Desarrollo industrial de América Latina.

Segunda.-El importe de las ayudas será de 350.000 pesetas anuales, durante dos años.

Tercera.-Son requisitos indispensables para participar en el concurso los siguientes:

Tener nacionalidad española y estar en posesión de un título académico superior.

Cuarta.-Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Director de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

b) Currículum vitae del concursante, adjuntando fotocopia, debidamente legalizada, del expediente académico y del título que les capacite para participar en el concurso.

c) Memoria descriptiva del proyecto de la tesis, en un máximo

de 10 folios, explicando los objetivos generales, hipótesis, metodo-logía, bibliografia, etc.

Carta de presentación del Director de la tesis.

e) Formulario debidamente cumplimentado, que se entregará en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Quinta.-Las solicitudes y documentación requeridas deberán ser recibidas, directamente o por vía postal, en la dependencia del Registro General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, con

sede en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, distrito 28040, Madrid (España), antes del próximo 30 de diciembre.

Sexta -El Jurado calificador encargado de elaborar la propuesta de adjudicación de tesis doctorales, objeto de la presente convocatoria, estará constituido por el Director de Cooperación Económica. del Instituto de Cooperación Iberoamericana, o persona en quien ci delegue, que lo presidirá, y cuatro personas nombradas por las Instituciones convocantes.

Séptima.—El Jurado calificador emitirá y hará público su fallo, de forma inapelable, el 25 de enero de 1988.

Octava.—Los adjudicatarios de las ayudas se obligan a:

Presentar la tesis dentro de los dos años de vigencia de la ayuda.

2. Presentar informes trimestrales del propio realizador, así como del Director de la tesis, sobre el estado de realización de la misma y confirmatorios de su avance en términos exigidos por el plazo previsto a la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

 Entregar un ejemplar de la tesis, con la calificación obtenida, en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraidos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por esta Dirección de Cooperación Económica,

pudiendo dicha revocación implicar la interrupcción de la ayuda o el reintegro de las cantidades abonadas, a lo que vendrán obligados sus perceptores en virtud de la aceptación de las presentes bases.

Novena.-La tesis, así como los derechos de publicación, queda-

rán en propiedad del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Décima.-El hecho de concursar supone la total aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tabién de anuncios del Instituto de Cooperación Iberoamericana y se notificará a través de correo certificado a los adjudicatarios.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-Luis Yáñez-Barnuevo, Secretario de Estado para la Cooperación con Iberoamérica y Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

MINISTERIO DE JUSTICIA

26826

ORDEN de 6 de noviembre de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Pinohermoso, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Perez-Seoane y Alvárez de Toledo.

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaria de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Pinohermoso, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Pérez-Seoane y Alvarez de Toledo, por fallecimiento de su abuelo, don Carlos Pérez-Seoane y Cullen.

Madrid, 6 de noviembre de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26827

ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se amplia a la firma «Ultimos Desarrollos, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policilleno, polipropi-leno y otros y la exportación de diversas manufacturas fabricadas por invección,

Ilmo. Sr.: Cumplidos los támites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ultimos Desarrollos, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polictileno, poliperfeccionamento activo para la importación de poneticio, pon-propileno y otros y la exportación de diversas manufacturas fabricadas por inyección, autorizado por Ordenes de 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo, prorrogada por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986) y ampliada y modificada por Orden de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de invisió de 1987). junio de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ultimos Desarrollos, Sociedad Anônima», con domicilio en carretera de Sentmenat, kilômetro 4, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), y número de identificación fisal A-08-224982, en el sentido de incluir dentro del apartado tercero el control de la control de siguiente producto de exportación: «VIII) Botellas de politerefialto, de contenido igual o menor a dos litros, P. E. 39.07.67.»

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de

despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

publicación de esta Orden en el «Bojetin Oficial del Estado». Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), prorrogada por Orden de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986) y ampliada y modificada por Orden de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1987), que ahora se amplia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Aviles-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

26828

ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audien-cia Nacional, dictada en 18 de abril de 1986, en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de mayo de 1984.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de abril de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 25.041, interpuesto como demandante por la Entidad «Avícola de Mairena, Sociedad Anonima.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 25 de mayo de 1984, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla, de 30 de septiembre de 1980, sobre liquidacipon definitiva practicada por

el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1975; Resultando que, la citada Sala de lo Contencioso-Adminis-trativo de la Audiencia Nacional se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte

dispositiva:

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el actual recurso conten-cioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor De las Alas-Pumariño y Miranda, en nombre y representación de la Entidad demandante "Avicola de Mairena, Sociedad Anonima", frente a la demandada, Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacia; contra las Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Sevilla, de 30 de Septiembre de 1980, y del Tribunal Económico Administrativo Central, de 25 de mayo de 1984, relativas a la liquidación definitiva practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1975, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos, al presente combatidos, declarando en su lugar que, al haber regularizado la Sociedad hoy demandante su balance de 1977, ha de anularse el Acta Inspectora modelo A-02, número 0020362, de 28 de junio de 1979, y, consiguientemente, la liquidación de ella derivada por el Impuesto sobre Sociedades, de actual referencia; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso iurisdiccional.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1987.-P. D., el Subsecretario, José Maria García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

26829

ORDEN de 2 de noviembre de 1987 por la que se conceden determinados beneficios fiscales a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), al amparo del Real Decreto 2617/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que desarrolla el régimen fiscal previsto en la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, de Explotación Unificada del Sistema Eléctrico Nacional

De acuerdo con el Real Decreto 2617/1986, de 19 de diciembre, que desarrolla el régimen fiscal previsto en la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, sobre Explotación Unificada del Sistema Eléctrico Nacional, en su disposición adicional segunda, números 2, 3 y 4, y al amparo del artículo 14 de dicho Real Decreto;

Resultando que la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), intervino en las operaciones de intercambio a que se refiere el párrafo primero del apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, y que son los siguientes:

A) Como adquirente

A) COMO ADQUIRENTE				
Descripción del activo	Valor	Empresa transmitente	Escritura	Aporta certificado de inclusión en Pian Global
Centrales				
40 por 100 indiviso central nuclear «Ascó I»	151.149.204.339	FECSA ENHER ENHER	5.546/1985 5.566/1985	Sî Sî
10 por 100 indiviso central nuclear «Vandellós II» 8 por 100 indiviso central nuclear «Vandellós II»	24.015.000.000 26.323.000.000	Segre FECSA	•	Sí
1/3 proindiviso central térmica «Anllares»		Unión Eléctrica-Fenosa.	5.560/1985	Sí
- «Prada» (100 por 100) - «Porto» (100 por 100) - «San Agustín» (100 por 100) - «San Sebastián» (100 por 100)	24.455.500.000	Unión Eléctrica-Fenosa.	5.556/1985	Si
Aprovechamiento, salto y central de «Eume» (100 por 100)	12.712.800.000	Unión Eléctrica-Fenosa.	5.558/1985	Sí
Se incluyen los bienes anexos a los descritos incluidos en las escrituras.				ļ
Acciones		[
3.350.415 acciones «ERZ, S. A.» 3.091.985 acciones «ERZ, S. A.» Renuncia suministro	2.000.000.000	Iberduero y otros FECSA FECSA	5.552/1985 5.554/1985 5.554/1985	Sí Sí Sí

Actos derivados de los intercambios:

Como adquirente:

Constitución de Agrupación de Empresas central térmica «Anllares», por compra 1/3. Constitución de Agrupación de Empresas central nuclear «Ascó», por compra 40 por 100 de los grupos I y II. Constitución de Agrupación de Empresas central nuclear «Vandellós II», por compra 72 por 100.